



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 225 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUL 2026

VISTO:

El Informe N° 0044-2026-DRTCA-CAFAE-TESORERO, Informe N°000263 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°0044-2026-DRTCA-CAFAE-TESORERO, de fecha 02 de julio del 2026, el Tesorera C.P.C. ZEDNIA W. SALAS LOPEZ, informar respecto a los requisitos exigidos por el Banco de la Nación para el registro de firmas.

Como es de conocimiento, ya se tiene aprobada el Certificado de vigencia de los nuevos miembros del Comité del CAFAE por el periodo de dos años (2026-2028); asimismo conforme a los documentos y requisitos presentados en la oficina de operaciones del Banco de la Nación exige se adjunte la Resolución en la que sea designado por el titular de la entidad, para este caso deberá designar al Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE conforme a los lineamientos del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien en adelante presidirá el Comité del CAFAE en representación del titular de la entidad, quien tendrá como duración determinada, por cuanto que será removido únicamente por el titular de la entidad.

MIEMBRO DIRECTIVO		DNI	CARGO
01	C.P.C. WILDER HUAMAN MARIÑO Director de la Oficina de Administración	28302245	PRESIDENTE - CAFAE

Que, En ese sentido solicito se remita el Acto Resolutivo de manera urgente para registrar las nuevas firmas, por cuanto que estamos próximos a efectuar el pago de las Planillas de Incentivos Laborales.

Que, el artículo 12° del Reglamento del CAFAE, establece que "los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio"; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que "el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 225 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 2 JUL 2026

Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes";

Que, con Informe N° 000263-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 02 de julio del 2026, el Titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutivo de designación al Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE conforme a los lineamientos del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien en adelante presidirá el Comité del CAFAE en representación del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE conforme a los lineamientos del Reglamento del CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien en adelante presidirá el Comité del CAFAE en representación del titular de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

	MIEMBRO DIRECTIVO	DNI	CARGO
01	C.P.C. WILDER HUAMAN MARIÑO Director de la Oficina de Administración	28302245	PRESIDENTE - CAFAE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Director de Administración de la entidad como Presidente del CAFAE regirá la vigencia de sus funciones quien tendrá como duración determinada, por cuanto que será removido únicamente por el titular de la entidad, de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Director de Administración como presidente del CAFAE e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHALI MARCA
DIRECTOR REGIONAL